

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS

DTE-192



DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Fecha: jueves, 28 de agosto de 2025

Destinatario: Superintendencia Financiera de Colombia, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras, Establecimientos de crédito, Compañías Transportadoras de Valores, Personas Naturales y Jurídicas, Oficina Principal, Sucursales y Agencias Culturales del Banco de la República, y Fábrica de Moneda.

Asunto 43: MONEDA METÁLICA DE 500 PESOS

La presente Circular deroga en su totalidad la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-192 del 3 de mayo de 2024, correspondiente al Asunto 43: “MONEDA METÁLICA DE 500 PESOS” del Manual de Tesorería.

La información relacionada con la normativa referente al Asunto 43: “MONEDA METÁLICA DE 500 PESOS”, quedará contenida en la Circular Externa Operativa y de Servicios DEP-486 del 28 de agosto de 2025, Asunto 08: “MONEDA METÁLICA DE 500 PESOS”, del Departamento de Emisión y Programación,

Lo anterior, debido al cambio de área a cargo de esta reglamentación.

Cordialmente,

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutiva

NÉSTOR PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería